



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES

Modifican el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, aprobado por Ordenanza N° 563/MDSMP

DECRETO DE ALCALDÍA N° 013-2024/MDSMP

San Martín de Porres, 3 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MARTIN DE PORRES

VISTO: El Acta de Acuerdo del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo 2025 del distrito de San Martín de Porres de fecha 12 de setiembre de 2024; Informe N° 178-2024-OGPP/MDSMP de fecha 23 de setiembre de 2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 575-2024-OGAJ/MDSMP de fecha 27 de setiembre de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 1527-2024-MDSMP/GM de fecha 03 de octubre de 2024 de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Ordenanza N° 563/MDSMP de fecha 14 de marzo de 2024, se aprobó el Reglamento del Proceso Participativo Basado en Resultados del distrito de San Martín de Porres;

Que, el artículo 3° de la Ordenanza N° 563/MDSMP, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas reglamentarias para la aplicación de la presente Ordenanza, así como la modificación de las fechas correspondiente al Cronograma del Proceso y la fecha de aporte de cofinanciamiento;

Que, el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo 2025, con fecha 12 de setiembre de 2024, llevó a cabo la reunión donde contó con la participación de sus miembros según el artículo 10° de la Ordenanza N° 563/MDSMP, aprobando de manera unánime la modificación del plazo de pago de cofinanciamiento de los proyectos priorizados del Presupuesto Participativo 2025, hasta el 31 de octubre de 2024;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 0178-2024-OGPP/MDSMP de fecha 23 de setiembre de 2024, señala que estando a lo acordado por el Equipo Técnico aprobando de manera unánime la ampliación de plazo de pago de cofinanciamiento de los proyectos priorizados del Presupuesto Participativo 2025, considera necesario la modificación del tercer párrafo del artículo 12 del Reglamento del Proceso Participativo aprobado por la Ordenanza N° 563/MDSMP, concediéndose hasta el 31 de octubre de 2024 como fecha máxima para que los Agentes Participantes realicen efectivo el aporte de su cofinanciamiento, el mismo que tiene que aplicarse con eficacia anticipada;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 575-2024/MDSMP-OGAJ de fecha 27 de setiembre de 2024, emite opinión legal favorable para la modificación del tercer párrafo del artículo 12 del Reglamento del Proceso Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, aprobado mediante Ordenanza N° 563/MDSMP

con Decreto de Alcaldía conforme al artículo 3 de la citada Ordenanza. El mismo debe ser modificado con eficacia anticipada del 13 de setiembre al 31 de octubre conforme a los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS;

Que, la Gerencia Municipal a través del Memorándum N° 1527-2024-MDSMP/GM de fecha 03 de octubre de 2024, corre traslado de los actuados a la Secretaría General a fin de que en el marco de sus competencias se sirva emitir el Decreto de Alcaldía que proroga el plazo de aportes de cofinanciamiento del Presupuesto Participativo 2025 de acuerdo a la facultad establecida por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – 27972;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en virtud de lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- MODIFICAR con eficacia anticipada al 13 de setiembre de 2024, el tercer párrafo del artículo 12 del Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, aprobado por Ordenanza N° 563/MDSMP, concediéndose como fecha máxima para el aporte de cofinanciamiento hasta el 31 de octubre de 2024, para el pago del pago del cofinanciamiento de los proyectos priorizados del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica y a todas las áreas competentes, el estricto cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero.- DEROGAR toda norma que se oponga a la presente disposición municipal.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación del presente Decreto de alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

HERNAN TOMAS SIFUENTES BARCA
Alcalde

2333478-1

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Ordenanza que reglamenta el otorgamiento de condecoraciones, reconocimientos y estímulos de la Municipalidad Distrital de Santa Anita

ORDENANZA N° 00360/MDSA

Santa Anita, 30 de septiembre del 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ANITA

POR CUANTO;

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; el Memorándum N° 830-2024-MDSA/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 426-2024-MDSA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 0130-2024-OGPPPI/MDSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; el Informe N° 020-2024-OGS/MDSA de la Oficina General de Secretaría; Informe N° 086-2024-ORPII/SG/MDSA de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional; Informe N° 238-2024-SGECDJT-GSPDH/MDSA de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Turismo; la Carta N° 012-2024-MDSA/